

---

**RAD. 202300238 - PODER DE SUSTITUCIÓN - VIVIAN MARIA OCHOA FONTALVO vs AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA LLAMADA EN GARANTIA**

---

Desde Charles Chapman López <Charles.chapman@chw.com.co>

Fecha Mar 11/02/2025 10:52 AM

Para Juzgado 14 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto14ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Marilyn Paola De la hoz Gomez <marilyn.delahoz@chw.com.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

Poder de sustitución.pdf; REPRESENTACION LEGAL AXA COLPATRIA SEGURO DE VIDA S.A. .pdf;

Señores:

**JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

**E. S. D.**

**REF. PROCESO** : ORDINARIO LABORAL  
**DEMANDANTE** : VIVIAN MARIA OCHOA FONTALVO  
**DEMANDADO** : AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
**RADICACIÓN** : 08001310501420230023800

**CHARLES CHAPMAN LÓPEZ**, abogado identificado con cédula de ciudadanía número 72.224.822 expedida en Barranquilla y con Tarjeta Profesional No. 101.847 expedida por el Consejo Superior Judicatura, en mi condición de apoderado especial de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto a usted que SUSTITUYO el poder a mi conferido a la doctora **MARILYN PAOLA DE LA HOZ GÓMEZ**, identificada como aparece al pie de su firma con las mismas facultades a mi concedidas.

Señor Juez,

Sustituyo:

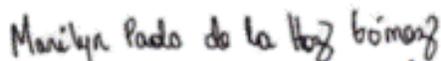


**CHARLES CHAPMAN LÓPEZ.**

C.C. No. 72.224.822 de Barranquilla.

T. P. No. 101.847 del C. S. de la J.

Acepto:



**MARILYN PAOLA DE LA HOZ GÓMEZ**

CC. 1.001.913.977 de Barranquilla

**Aviso de confidencialidad:** Este mensaje contiene información personal, clasificada o reservada. Si no es el destinatario, ignore y no comparta el contenido. Si lo recibe por error, avísenos y elimínelo de su cuenta. Use la información personal solo para fines autorizados y según la Ley 1581 de 2012. La responsabilidad de cumplir con la normativa de protección de datos recae en el receptor. Consulte la Declaración de Tratamiento de Datos Personales de Chapman Wilches en [www.chapmanwilches.com](http://www.chapmanwilches.com) - Política de Tratamiento de Datos.

**Disclaimer:** This message contains personal, classified or confidential information. If you are not the recipient, please ignore and do not share the content. If you receive it in error, please let us know and remove it from your account. Use personal information only for authorized fines and in accordance with Law 1581 of 2012. The responsibility of complying with data protection regulations falls on the recipient. Consult the Chapman Wilches Personal Data Processing Declaration at [www.chapmanwilches.com](http://www.chapmanwilches.com) - Data Processing Policy.

Señores:

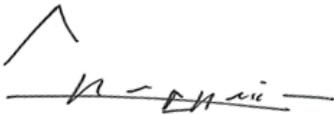
**JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**  
**E. S. D.**

**REF. PROCESO** : ORDINARIO LABORAL  
**DEMANDANTE** : VIVIAN MARIA OCHOA FONTALVO  
**DEMANDADO** : AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
**RADICACIÓN** : 08001310501420230023800

**CHARLES CHAPMAN LÓPEZ**, abogado identificado con cédula de ciudadanía número 72.224.822 expedida en Barranquilla y con Tarjeta Profesional No. 101.847 expedida por el Consejo Superior Judicatura, en mi condición de apoderado especial de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto a usted que SUSTITUYO el poder a mi conferido a la doctora **MARILYN PAOLA DE LA HOZ GÓMEZ**, identificada como aparece al pie de su firma con las mismas facultades a mi concedidas.

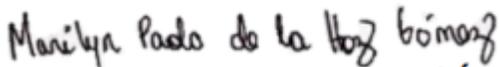
Señor Juez,

Sustituyo:



**CHARLES CHAPMAN LÓPEZ.**  
C.C. No. 72.224.822 de Barranquilla.  
T. P. No. 101.847 del C. S. de la J.

Acepto:



**MARILYN PAOLA DE LA HOZ GÓMEZ**  
CC. 1.001.913.977 de Barranquilla  
T.P. 427.867 del C.S.J

**CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**



**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL**

**Fecha expedición: 17/09/2024 - 11:11:12**

Recibo No. S001739354, Valor 3700

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cFFwBjgEVb**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA**

**Nombre : AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. SUCURSAL PEREIRA**

Matrícula No: 2742202

Fecha de matrícula: 20 de diciembre de 1983

Ultimo año renovado: 2024

Fecha de renovación: 05 de febrero de 2024

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CARRERA 7 NRO. 18 10 OFICINA 402 EDIFICIO CENTRO FINANCIERO - Centro

Municipio : Pereira, Risaralda

Correo electrónico : cias.colpatriagt@axacolpatria.co

Teléfono comercial 1 : 3401919

Teléfono comercial 2 : No reportó.

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 7 NRO. 18 10 OFICINA 402 EDIFICIO CENTRO FINANCIERO - Centro

Municipio : Pereira, Risaralda

Correo electrónico de notificación : notificacionesjudiciales@axacolpatria.co

Teléfono para notificación 1 : 3401919

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL**

**Nombre de la persona jurídica propietaria (Casa Principal):** AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

**Matrícula/inscripción :** 04-10741

**Nit/Identificación :** 860002183-9

**Dirección :** CARRERA 7 18 80 PISO 4

**Teléfono :** 3400098

**Domicilio Casa Principal :** Bogotá, Distrito Capital

**ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

**CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**



**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL**

**Fecha expedición:** 17/09/2024 - 11:11:12  
**Recibo No.** S001739354, Valor 3700

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cFFwBjgEVb**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 4196 del 19 de diciembre de 1997 de la Notaria 32 De Santafe De Bogota D.c. de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 1998, con el No. 10829 del Libro VI, se decretó ESCISION.

**FACULTADES Y LIMITACIONES**

Representacion legal.- Facultades del gerente de la sucursal.- El suscrito fernando quintero arturo, mayor de edad, vecino de bogota d.C., Identificado con la cedula de ciudadanía no. 19.386.354 expedida en bogota, obrando como presidente de axa colpatria seguros de vida s.A., Entidad mercantil con domicilio principal en bogota, constituida mediante la escritura publica no. 121 otorgada el 30 de enero de 1959 en la notaria novena de bogota, sujeta a la inspeccion y vigilancia permanente de la superintendencia financiera de colombia, en cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 263 del codigo de comercio, hace las siguientes declaraciones de voluntad: Primera.- Que el dr. Cesar agosto morales rizo, identificado con la cedula de ciudadanía no. 10.142.490, es el gerente de la sucursal pereira de axa colpatria seguros de vida s.A. Segunda. Que en ejercicio de la facultad que le concede el literal f) del paragrafo del articulo cuadragesimo tercero del estatuto social de la entidad en cuyo nombre actua, le confiere al gerente de la sucursal pereira de axa oolpatria seguros de vida s.A., Las siguientes facultades: A) representar administrativa y judicialmente e la compania en los procesos relacionados con ella; b) representar e la compania en los negocios relacionados directamente con su objeto social. C) expedir polizas de seguro de acuerdo con las politicas comerciales que periodicamente determine la compania. D) recaudar las primas de seguros. E) tramitar y coordinar con la oficina principal el pago de siniestros. F) seleccionar los corredores, los agentes independientes y las agencias vendedoras de seguros y los empleados da la sucursal cuyos cargos haya creado la presidencia de la componia y gestionar ante la oficina principal la celebracion de los respectivos contratos paragrjafo. El gerente de la sucursal no puede suscribir ni obligar a la compania en ningun contrato que no este relacionado directamente con el objeto social de esta. Para constancia se suscribe el presente documento en bogota, el dia dieciocho (18) del mas de marzo de dos mil dieciseis (2016).

**NOMBRAMIENTOS**

Por Extracto del Acta No. 762 del 26 de abril de 2023 de la Junta Directiva Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2023 con el No. 62470 del libro VI, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
GERENTE	CARLOS ANDRES MUÑOZ GOMEZ	C.C. No. 75.089.109

**PODERES**

Poder especial.- Por documento privado del 10 de marzo de 2006 del representante

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 17/09/2024 - 11:11:12  
Recibo No. S001739354, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cFFwBjgEVb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

legal, registrado en esta camara el 03 de abril de 2006 en el libro v, bajo el no. 1887, El señor fernando quintero arturo con cedula 19.386.354 De bogota d.C. En calidad de presidente de seguros de vida colpatria s.A., Confiere poder especial al señor gerardo orozco motoa con cedula 10.273.133; Para que con facultades expresas para conciliar o transigir, en nombre y representacion de la sociedad asista a las audiencias de conciliacion prejudicial que como requisito de procedibilidad contempla la ley 640 de 2001, las audiencias de conciliacion judicial contempladas en el art. 101 Del codigo de procedimiento civil.

Poder especial: Por documento privado del 07 de junio de 2006 del representante legal, registrado en esta camara el 22 de junio de 2006 en el libro v, bajo el no. 1946; El señor fernando quintero arturo con cedula 19.386.354 En calidad de presidente de seguros de vida colpatria s.A. Con domicilio principal en bogota d.C., Confiere poder especial a nelson grajales oyuela con cedula 18.506.105, 'Para que con facultades expresas para conciliar o transigir, en nombre y representacion de la sociedad en cuyo nombre actuo, asista a las audiencias de conciliacion prejudicial que como requisito de procedibilidad contempla la ley 640 de 2001, las audiencias de conciliacion judicial en materia laboral de que trata el articulo 77 del codigo de procedimiento laboral y a las audiencias de conciliacion judicial contempladas en el art. 101 Del codigo de procedimiento civil'.

Poder especial.- Por documento privado de fecha 01 de septiembre de 2006, registrado en esta camara el 21 de septiembre de 2006, en el libro v bajo el numero 2013; fernando quintero arturo, identificado con cedula de ciudadanía numero 19.386.354 Expedida en bogota, en su calidad de presidente de seguros de vida colpatria s.A., Sociedad con domicilio principal en bogota d.C., Confiere poder especial a luz elena echeverri garcia, identificada con la cedula de ciudadanía numero 42.108.683, 'Para que con facultades expresas para conciliar o transigir, en nombre y representacion de la sociedad en cuyo nombre actuo, asista a las audiencias de conciliacion prejudicial que como requisito de procedibilidad contempla la ley 640 de 2001, las audiencias de conciliacion judicial en material laboral de que trata el articulo 77 del codigo de procedimiento laboral y a las audiencias de conciliacion judicial contempladas en el art. 101 Del codigo de procedimiento civil.'

PODER ESPECIAL.- POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE JUNIO DE 2007, INSCRITO EN ESTA ENTIDAD EL 05 DE JULIO DE 2007, EN EL LIBRO V BAJO EL NUMERO 2212; FERNANDO QUINTERO ARTURO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.386.354 EXPEDIDA EN BOGOTA, OBRANDO EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A., SOCIEDAD CON DOMICILIO PRINCIPAL EN BOGOTA D.C., CONFIERE PODER ESPECIAL AL SEÑOR EDWIN ADRIAN

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 17/09/2024 - 11:11:12  
Recibo No. S001739354, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cFFwBjgEVb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RAMIREZ MARIN, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 97.407.236 DE ALCALA-VALLE, 'PARA QUE CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR O TRANSIGIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN CUYO NOMBRE ACTUO, ASISTA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION PREJUDICIAL QUE COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD CONTEMPLA LA LEY 640 DE 2001, LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL EN MATERIAL LABORAL DE QUE TRATA EL ARTICULO 77 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL CONTEMPLADAS EN EL ART. 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.'

PODER ESPECIAL.- POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITO EN ESTA ENTIDAD EL 16 DE OCTUBRE DE 2012, EN EL LIBRO V BAJO EL NUMERO 2774; JOSE MANUEL BALLESTEROS OSPINA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.386.114, EN CALIDAD DE PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A., SOCIEDAD CON DOMICILIO PRINCIPAL EN BOGOTA D.C., CONFIERE PODER ESPECIAL AL DR. GERMAN BURITICA ROCHA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 18.391.031, PARA QUE CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR O TRANSIGIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN CUYO NOMBRE ACTUO, ASISTA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION PREJUDICIAL QUE COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD CONTEMPLA LA LEY 640 DE 2001, LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL EN MATERIA LABORAL DE QUE TRATA EL ARTICULO 77 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, QUE SE LLEVEN A CABO EN LOS DEPARTAMENTOS DE RISARALDA, QUINDIO Y CALDAS. ESTE PODER SE EXTIENDE PARA QUE ASISTA IGUALMENTE EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA A TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN QUE SEA NECESARIA LA PRESENCIA DE LA COMPAÑIA, INCLUIDOS INTERROGATORIOS DE PARTE Y/O DECLARACIONES DE REPRESENTANTE LEGAL.

PODER: POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1830 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 DEL REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CAMARA EL 05 DE ENERO DE 2018 EN EL LIBRO V BAJO EL NO. 3135; COMPARECIO LA SEÑORA PAULA MARCELA MORENO MOYA, CON CEDULA 52.051.695 DE BOGOTA Y MANIFIESTO: QUE OBRANDO EN CALIDAD REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y/O POLICIVOS DE AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. CON NIT: 860.002.183-9, Y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. CON NIT: 860.002.183-9, SEGÚN CONSTA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, ENTIDADES LEGALMENTE CONSTITUIDAS MEDIANTE ESCRITURAS PUBLICAS NUMERO 120 Y 121 RESPECTIVAMENTE, DE ENERO 30 DE 9159 DE LA NOTARIA NOVENA (9) DE BOGOTA Y CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA, PROCEDE A OTORGAR PODER GENERAL A LINA MARIA GABELO VELASQUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.053.784.680 DE MANIZALES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES MENCIONADAS EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTAS: A) REPRESENTAR A LAS COMPAÑIAS EN LAS DILIGENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES CON FACULTADES PARA CONCILIAR, B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y/O DECLARACIONES DE REPRESENTANTE LEGAL. EL PODER CONFERIDO MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO A LOS APODERADOS ES INSUSTITUIBLE. PARAGRAFO: LA COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE HA VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SUS NOMBRES COMPLETOS, NUMEROS DE IDENTIFICACION Y DATOS DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. DECLARA QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y, EN CONSECUENCIA, ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE ACUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS. CONOCE

**CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**



**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL**

**Fecha expedición:** 17/09/2024 - 11:11:12  
**Recibo No.** S001739354, Valor 3700

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cFFwBjgEVb**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA LEY Y SABE QUE EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA, MAS NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS.

ACLARACION PODER DE LA ESCRITURA NO. 1398 POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2017 DEL REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CAMARA EL 05 DE ENERO DE 2018 EN EL LIBRO V BAJO EL NO. 3136; LA SEÑORA PAULA MARCELA MORENO MOYA, CON CEDULA 52.051.695 EN CALIDAD REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y/O POLICIVOS DE AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. Y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (1830) OTORGADA EN VIENTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), EN LA NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CIRDULO DE BOGOTA, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, Y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA CONFIRIENRON PODER GENERAL A LINA MARCELA GABELO VELASQUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.053.784.680 DE MANIZALES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES MENCIONADAS EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS, A) REPRESENTAR A LAS COMPAÑIAS EN LAS DILIGENCIAS JUDICLES Y EXTRAJUDICIALES CON FACULTADES PARA CONCILIAR, B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y/O DECLARACIONES DE REPRESENTANTE LEGAL. QUE POR ERROR DE TRANSCRIPCION EN LA CITADA ESCRITURA PUBLICA SE ANOTO COMO NOMBRE DE LA APODERADA LINA MARIA GABELO VELASQUEZ SIENDO NOMBRE CORRECTO LINA MARCELA GABELO VELASQUEZ, COMO CONSTA EN LA CEDULA DE CIUDADANIA CUYA COPIA SE PROTOCOLIZA CON EL PRESENTE INSTRUMENTO. QUE COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR MANIFESTADO, LA COMPARECIENTE EN LA CALIDAD YA INDICADA, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PROCEDE A ACLARAR LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (1830) OTORGADA EL VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), EN LA NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO DE LA APODERADA ES LINA MARCELA GABELO VELASQUEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.053.784.680. QUE TODOS LOS DEMAS TERMINOS DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (1830) OTORGADA EL VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), EN LA NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA, QUEDA VIGENTE Y SIN MODIFICACION ALGUNA. PARAGRAFO: LA COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE HA VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SUS NOMBRES COMPLETOS, NUMEROS DE IDENTIFICACION Y DATOS DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. DECLARA QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y, EN CONSECUENCIA, ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE ACUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS. CONOCE LA LEY Y SABE QUE EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA, MAS NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** K6512

**Actividad secundaria Código CIIU:** No reportó

**Otras actividades Código CIIU:** No reportó

**Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único**

**CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**



**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL**

**Fecha expedición:** 17/09/2024 - 11:11:12  
Recibo No. S001739354, Valor 3700

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cFFwBjgEVb**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**Empresarial y Social -RUES-** : Ventas de seguros de vida.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS CASA PRINCIPAL**

Los estatutos de la casa principal han sido reformados así:

**DOCUMENTO**

**INSCRIPCIÓN**

\*) E.P. No. 1463 del 07 de mayo de 2014 de la Notaria Sexta Bogotá 49247 del 01 de julio de 2014 del libro VI

\*) E.P. No. 915 del 26 de marzo de 2014 de la Notaria Sexta Bogotá 49248 del 01 de julio de 2014 del libro VI

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

**MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN**

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sucursal, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 17/09/2024 - 11:11:12  
Recibo No. S001739354, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cFFwBjgEVb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

PAMELA RÍOS LÓPEZ

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---

# DOCUMENTOS GERMAN BURITICA ROCHA

